



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 431 * Abril 2025

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	4
I.1 CONSEJO SOCIAL	4
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo Social de 17 de marzo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio, dentro de los límites que para este fin fijan las Comunidades Autónomas.	4
I.3 RECTOR	4
Resolución UCA/R064REC/2025, de 4 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones parciales a miembros del Claustro, convocadas por Resolución del Rector UCA/R038REC/2025, de 17 de marzo.	4
Resolución UCA/R066REC/2025, de 9 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R046REC/2025, de 24 de marzo.....	5
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	6
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	6
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.....	6
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.....	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de la línea de investigación de la plaza del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de “Psicología Básica” (DF5657).	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la renovación de nombramiento como Colaboradoras y Colaboradores Honorarios para el curso académico 2024/2025.....	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el cambio de Centro de la Profesora Titular de Universidad D ^a . Asunción Acevedo Merino, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el cambio de Centro del Profesor Titular de Universidad D. Luis Alberto Fernández Güelfo, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2025-2026.	10
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster en Acuicultura y Pesca.	10

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales.	10
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster en Gestión Integral del Agua.	10
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva (coordinadora).	10
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de la memoria del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo.	10
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	11
Informe al Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 del Plan de Microcredenciales de la Universidad de Cádiz.	11
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueban las tarifas 2025 de los encargos a medio propio de la Fundación Universidad de Cádiz.	30
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias y de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”.	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y Afanas San Fernando para el desarrollo del Máster en Formación Permanente en Atención Temprana.	51
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba convenio denominado: Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades con AIMPLAS (Asociación de investigación de Materiales) para convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	51
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Académica entre las Universidades de Huelva, Almería, Cádiz y Málaga para desarrollar el Título Conjunto de Máster Universitario en Psicología Educativa. ...	51
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Psicología de Andalucía Occidental para la Continuidad del Aula Universitaria de Psicología del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y la Universidad de Cádiz.	51
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se ratifica el Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre las Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para la puesta en marcha del “Programa de Becas de Postgrado Federico García Lorca-Andalucía”.	52
I.7 SECRETARÍA GENERAL	52
Instrucción I/SG01/2025 de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz sobre apoderamientos y régimen de la representación para la recogida de títulos oficiales. ...	52

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo Social de 17 de marzo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio, dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas.

Advertido error en la página 5 del BOUCA núm. 430, de 3 de abril de 2025, en el Acuerdo del Consejo Social de 17 de marzo de 2025, procede realizar la siguiente rectificación:

Así, donde dice “Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2025”, debe decir “Acuerdo del Consejo Social de 17 de marzo de 2025”.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución UCA/R064REC/2025, de 4 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones parciales a miembros del Claustro, convocadas por Resolución del Rector UCA/R038REC/2025, de 17 de marzo.

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 24 de febrero de 2025, para las elecciones parciales a miembros del Claustro, convocadas por Resolución del Rector UCA/R038REC/2025, de 17 de marzo, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, y a la vista de la ausencia de reclamaciones.

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones parciales a miembros del Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/R038REC/2025, de 17 de marzo, a:

1-PROFESORADO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS:

LOJO TIZÓN, MARIA DEL CARMEN
RUIZ PILARES, ENRIQUE JOSÉ
VIJANDE VILA, EDUARDO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO:

LÓPEZ MOLINA, LUIS

2-PROFESORADO NO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE:

AGRUPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN Y LA FACULTAD DE DERECHO:

SOTO GARCÍA, MARÍA MERCEDES

3-PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

ESCORZA PIÑA, SUSANA

Cádiz, 4 de abril de 2025

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución UCA/R066REC/2025, de 9 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R046EC/2025, de 24 de marzo.

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 24 de febrero de 2025, para las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R046EC/2025, de 24 de marzo, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R046EC/2025, de 24 de marzo a:

CAMPUS DE BAHÍA DE ALGECIRAS

CARRIÓN JIMÉNEZ, GORKA AITOR

CAMPUS DE CÁDIZ

SÁNCHEZ HINOJOSA, MARÍA

CAMPUS DE JEREZ

GARCÍA MORENO, LYDIA

CAMPUS DE PUERTO REAL

DE LA PASCUA ROCA, MARÍA JOSÉ

Cádiz, 9 de abril de 2025

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de la plaza de la categoría de Profesorado Permanente Laboral (Profesorado Contratado Doctor), la cual se relaciona a continuación, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señala, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador (RPT).

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DC5681	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Facultad de Ciencias de la Educación

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

Plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Didáctica y Organización Escolar” (DC5681)**. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Análisis de la exclusión y de las oportunidades socioeducativas con énfasis en la etapa infantil (0-6 años): derechos, inclusión e innovación en la formación docente. Puntuación mínima: 50 puntos.

Dña. Lourdes Aragón Núñez, secretaria del Departamento de Didáctica de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en el punto 7 de la sesión extraordinaria del Consejo de Departamento celebrada el día 26 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Grado en Psicopedagogía.
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Licenciatura en Psicopedagogía.
- ¹Afinidad media (0,5):
 - Omitida
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento.
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
 - Teoría e Historia de la Educación.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 5 de febrero de 2025.

Firmado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEPRNPJOLLKX7ARXWKT2PGU	Fecha	06/02/2025 09:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN CASANOVA CORREA		
Firmado por	LOURDES ARAGON NUÑEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VEPRNPJOLLKX7ARXWKT2PGU	Página	1/1



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

**1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor
“Didáctica y Organización Escolar” (DC5681)**

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Concepción Sánchez Blanco, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Mari Ángeles Olivares García, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Rosario Mérida Serrano, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Jesús Balbas Ortega, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María del Carmen Gallego Vega, TU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María del Pilar García Rodríguez, TU, Universidad de Huelva
-
- 1: Prof. Dr. D. Luis Ortiz Jiménez, TU, Universidad de Almería
 - 2: Prof. Dr. D. Víctor Hugo Perera Rodríguez, PCD, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. José Ignacio Rivas Flores, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Alejandro Rodríguez Martín, TU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof. Dr. D. Marcos Jesús Iglesias Martínez, TU, Universidad de Alicante
 - 6: Prof. Dr. D. Salvador Alcaraz García, PCD, Universidad de Murcia

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de la línea de investigación de la plaza del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de “Psicología Básica” (DF5657).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la línea de investigación de la plaza del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de “Psicología Básica” (DF5657), aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2025.

La Línea de investigación preferente de la plaza (DF5657) aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 es la siguiente:

Línea de investigación preferente: Inteligencia emocional, regulación de emociones y sus aplicaciones como mecanismos de cambio en intervenciones psicológicas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la renovación de nombramiento como Colaboradoras y Colaboradores Honorarios para el curso académico 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento como Colaboradoras y Colaboradores Honorarios para el curso académico 2024/2025 de:

DE LA TORRE GIMÉNEZ, ESTRELLA
HERNÁNDEZ ARTIGA, MARÍA PURIFICACIÓN
MANUEL VEZ, MANUEL PEDRO
MORENO GUTIÉRREZ, JUAN
PÉREZ PÉREZ, ANTONIO

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el cambio de Centro de la Profesora Titular de Universidad D^a. Asunción Acevedo Merino, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de Centro de la Profesora Titular de Universidad D^a. Asunción Acevedo Merino, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el cambio de Centro del Profesor Titular de Universidad D. Luis Alberto Fernández Güelfo, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de Centro del Profesor Titular de Universidad D. Luis Alberto Fernández Güelfo, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2025-2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2025-2026, según se publica en el *Suplemento del BOUCA núm. 431*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster en Acuicultura y Pesca.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del título de Máster en Acuicultura y Pesca.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del título de Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster en Gestión Integral del Agua.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del título de Máster en Gestión Integral del Agua.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Máster de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva (coordinadora).

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del título de Máster de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva (coordinadora).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de la memoria del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento modificaciones no sustanciales de la memoria del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

- D. José María González Molinillo (Catedrático de Universidad de Química Orgánica) como representante del área de Ciencias.
- D^a. Noelia Geribaldi Doldán (Profesora Titular de Anatomía y Embriología Humanas) como representante del área de Ciencias de la Salud.

(Los citados miembros son nombrados en sustitución de D. José María Pintado Caña (área de Ciencias) y D. Juan Luis González Caballero (área de Ciencias de la Salud)).

* * *

Informe al Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 del Plan de Microcredenciales de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 15.º del Orden del día, fue informado del Plan de Microcredenciales de la Universidad de Cádiz, que se publica a continuación:



UCA

Universidad
de Cádiz

PLAN MICROCREDUCA

MARZO 2025

VICERRECTORADO DE TÍTULOS Y CALIDAD
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. ¿Qué son las microcredenciales?

DEFINICIÓN (Recomendación del Consejo Europeo 2022):

Según el Consejo Europeo, las microcredenciales son reconocimientos formales de aprendizaje que validan, certifican y documentan de manera específica y clara las competencias adquiridas por una persona, generalmente en un contexto no formal o informal de aprendizaje. Estas credenciales están diseñadas para ser flexibles, modulares y adaptadas a las necesidades específicas de los individuos, lo que permite una adquisición ágil de habilidades y conocimientos relevantes para el mercado laboral o la educación continua.

Las microcredenciales pueden cubrir una amplia gama de habilidades, desde habilidades técnicas específicas hasta habilidades blandas o transversales. Además, su tamaño más reducido en comparación con los títulos tradicionales facilita la actualización y la validación continua de las competencias a lo largo de la vida laboral de una persona.

EN ESPAÑA (según art. 37.7 del Real Decreto 822/2021):

"Las microcredenciales serán siempre de un tamaño inferior a 15 créditos europeos ECTS y deberán incluir, al menos, el nombre del certificado, el número de identificación de la microcredencial, el contenido formativo, el nivel de cualificación en el marco nacional de cualificaciones o en el marco europeo de cualificaciones correspondiente y la fecha de emisión."

2. Objetivos y características de las microcredenciales

OBJETIVOS:

A. Recualificación de alta especialización:

Proporcionar formación avanzada y especializada para actualizar los conocimientos existentes y adquirir nuevas competencias y habilidades en áreas específicas. Está dirigido a profesionales que buscan mantenerse al día con los avances en sus campos o que desean cambiar o ampliar sus áreas de especialización.

B. Reorientación profesional:

Ofrecer oportunidades de aprendizaje para aquellos que deseen cambiar de carrera o explorar nuevas áreas de trabajo. Esta formación proporciona los conocimientos y habilidades necesarios para hacer la transición exitosamente a una actividad profesional diferente.

C. Inserción social:

Proporcionar competencias y capacidades relevantes para grupos de población vulnerable, como desempleados de larga duración, jóvenes en riesgo de exclusión social o personas con discapacidades. El objetivo es ayudarles a acceder a un empleo, mejorando así su integración social y laboral.

CARACTERÍSTICAS:

- Brevedad: las microcredenciales deben ser de corta duración para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y social.
- Empleabilidad: La formación debe estar orientada al desarrollo profesional, basándose en las necesidades identificadas previamente en el ámbito laboral.
- Altos niveles de cualificación: Se busca proporcionar formación en niveles altos de cualificación, especialmente aquella vinculada con la transferencia de conocimientos.
- Interconexión: Las microcredenciales deben estar conectadas con otros tipos de formación, como la formación universitaria oficial.

ACREDITACIÓN:

La acreditación de las microcredenciales se basa en la documentación y certificación de los resultados de aprendizaje derivados de una actividad

formativa específica. Lo ideal es que la acreditación se realice en soporte digital, siendo transportable a través de dispositivos que puede llevar el estudiante. Además, puede ser compartida con partes interesadas para comunicar la información que contiene. Puede ser independiente por cada formación realizada o acumularse dando lugar a titulaciones más amplias.

Para una acreditación de las microcredenciales de forma digital, se debe seguir el marco europeo a través de Europass. Para ello, es necesario realizar las acreditaciones a través de “European Digital Credentials” (EDCs). Estos son documentos electrónicos estandarizados que describen los resultados de aprendizaje de las microcredenciales.

En España, la plataforma EDC se está desarrollando a través de CertiDigital, que supone una herramienta para desarrollar las credenciales digitales (EDC). En ella, se definen cinco elementos a incluir: actividades, evaluaciones, logros, resultados de aprendizaje y derechos profesionales. La acreditación digital permite la exportación de un documento PDF, en el que está codificada toda la información que acredita la microcredencial (Anexo 6).

3. Plan MicrocredUCA

Desde la Universidad de Cádiz se establece una estrategia a partir de la cual la oferta de las microcredenciales cumplan con los objetivos de la legislación nacional y las orientaciones de la Unión Europea. Por ello, para la propuesta de microcredenciales, la formación debe estar orientada a cumplir uno (o más) de los siguientes objetivos:

- a) Recualificación y Reciclaje: formación para ampliar o mejorar las aptitudes de los trabajadores o profesionales en ámbitos específicos.
- b) Especialización profesional: formación en ámbitos de excelencia en innovación e investigación para el sector productivo o la sociedad.
- c) Alfabetización digital: formación que capacita para integrarse en el ecosistema digital del actual mercado laboral.
- d) Habilidades interpersonales: formación para ampliar y mejorar las destrezas para las relaciones sociales y laborales, incluidas las destrezas comunicativas.

La Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz, está adaptada a las condiciones y criterios impuestos

por la orden de solicitud de subvenciones a conceder para el desarrollo de las microcredenciales a las universidades andaluzas, en la que la financiación de la producción de las microcredenciales se aborda con la subvención finalista de la Consejería de Universidad, investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, el Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía suspende el procedimiento de adjudicación de la subvención. El requerimiento de subsanación de la solicitud presentada concluye que no es posible la aceptación de la ayuda económica procedente de los fondos de resiliencia europeos para desarrollar el Plan Microcreds por parte de ninguna de las universidades andaluzas.

Ante esta situación, la Universidad de Cádiz asumirá con fondos propios la cofinanciación necesaria para el desarrollo de estas formaciones. Esta decisión responde al compromiso institucional de la Universidad con la sociedad y a la necesidad de garantizar estas actividades formativas clave.

La utilización de fondos propios conlleva un ajuste presupuestario en el porcentaje de cofinanciación. Se establece que la UCA cofinanciará hasta un 60% del coste de las matrículas, dependiendo de la tipología y la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta resolución.

La cofinanciación se garantizará para el número mínimo de estudiantes especificado en la memoria económica de cada curso aprobado.

En caso de no alcanzar el número mínimo, el curso podrá llevarse a cabo, pero será necesario reajustar el importe subvencionado para garantizar el porcentaje asignado.

En caso de tener un mayor número de matrículas, el superávit presupuestario formará parte de un fondo común para apoyar la subvención de nuevas microcredenciales.

4. Solicitud de microcredenciales

Las microcredenciales deben ser solicitadas por el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y esté vinculado a la UCA durante todo el periodo formativo.

Las empresas, instituciones o colegios profesionales interesados en tramitar la solicitud podrán hacerlo siempre que cuenten con el compromiso de un Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz, quien asumirá la

dirección del proyecto. En caso de no contar con este compromiso, el Vicerrectorado de Títulos y Calidad procederá a buscar un PDI disponible con afinidad al área de conocimiento de la microcredencial, o bien asumirá directamente dicho compromiso.

Las solicitudes se tramitarán a través del formulario que se encuentra accediendo en el [enlace \(https://forms.gle/tbHVJzAqATDmHGSM9\)](https://forms.gle/tbHVJzAqATDmHGSM9).

Las solicitudes deberán contar con el compromiso del director o directores del curso (Anexo 1) y se presentarán a través de la plataforma habilitada para ello, en el enlace que se publique en la web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad. Las solicitudes deben ser aprobadas por la COAPA con el visto bueno del Vicerrector y tras la aprobación en Junta de Centro del área de conocimiento más afín (Anexo 2).

En función de la modalidad de las microcredenciales, la impartición de la docencia se desarrollará en los espacios habilitados para ello: aulas, laboratorios, salas de videoconferencia y campus virtual. Los estudiantes tendrán los servicios necesarios para la impartición de la docencia.

Corresponden al director de la microcredencial las siguientes funciones:

- a) Diseñar el sistema de evaluación que garantice la consecución de las competencias y los resultados de aprendizaje y que debe quedar reflejado en la certificación de los estudiantes. Los criterios de evaluación se incluirán en la información y difusión que se realice de la microcredencial, previamente al inicio de su impartición.
- b) Proponer el programa formativo (Anexo 3), los profesores, los criterios de selección de los estudiantes y asegurar la calidad del desarrollo académico del curso.
- c) Proponer una memoria económica según el Anexo 4. Los presupuestos de las microcredenciales tienen establecidos los siguientes máximos:

Horas Docencia	8,00 horas/crédito
Horas Tutorización	2,00 horas/crédito
Horas Evaluación	1,00 horas/crédito
Horas Dirección	2,00 horas/crédito
Horas Coord.	1,00 horas/crédito

Precio hora docencia	85,00 € /hora
Precio hora otras actividades	70,00 € /hora

- d) Realizar la evaluación del impacto de las formaciones y microcredenciales producidas, teniendo en cuenta el número de matriculados, los aprendizajes, así como los efectos sobre la participación laboral y la calidad del empleo, y reportar los resultados de las evaluaciones según el modelo (Anexo 4).

- e) La dirección debe ejercerla personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con vinculación en la Universidad durante la totalidad del periodo formativo. En el caso que durante el desarrollo de la formación perdiera la condición como personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, se articulará el procedimiento para su sustitución en la dirección del curso.
- f) Se contempla la inclusión de codirectores, máximo 2 en total, salvo excepción justificada a causa de la participación de más de una entidad externa. En dicho caso, pueden ser personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz o personas de las empresas o instituciones que colaboren en la organización de la microcredencial.

Las propuestas serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en la Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, y se tendrá en cuenta: a) la pertinencia de la propuesta, b) la colaboración con entidades externas, c) el sistema de evaluación y su vinculación con las competencias, d) la calidad del contenido y los docentes y e) la viabilidad técnica y económica, siguiendo el siguiente baremo:

	Nivel alto (2)	Nivel medio (1)	Nivel bajo (0,5)
Pertinencia de la propuesta	La temática está claramente alineada con una alta demanda del mercado laboral y tiene relevancia estratégica en sectores prioritarios.	La temática tiene alguna conexión con las demandas del mercado laboral y es relevante en áreas generales o menos prioritarias.	La propuesta carece de justificación en cuanto a su demanda en el mercado laboral o no es relevante para áreas estratégicas.
Colaboración con entidades externas	Incluye una colaboración con empresas u organismos públicos aportando un claro valor añadido.	Incluye colaboraciones limitadas o incipientes, con potencial de valor añadido, pero poco desarrolladas.	No incluye colaboraciones externas significativas
Sistema de evaluación	Los métodos de evaluación están claramente definidos, son aplicables y garantizan la certificación efectiva de las competencias adquiridas.	Los métodos de evaluación están definidos, pero presentan limitaciones en su claridad o aplicabilidad.	Los métodos de evaluación son poco claros, inaplicables o no garantizan la certificación adecuada de competencias.
Calidad del contenido y docentes	Los docentes tienen alta experiencia y cualificación en el área temática, y los contenidos aseguran una experiencia de	Los docentes tienen experiencia y cualificación suficientes, pero los contenidos podrían mejorar para garantizar una experiencia de	Los docentes no cumplen con los estándares esperados de experiencia y cualificación, o los contenidos no ofrecen calidad suficiente.

	aprendizaje de alta calidad.	aprendizaje más robusta.	
Viabilidad técnica y económica	El presupuesto está bien justificado, es realista y garantiza la sostenibilidad económica de la microcredencial.	El presupuesto es mayormente realista, aunque presenta detalles sin justificar o limitaciones en la sostenibilidad de la microcredencial.	El presupuesto no está bien justificado o carece de realismo, poniendo en riesgo la sostenibilidad económica de la microcredencial.
Máxima puntuación	10	5	2,5

Los criterios para la obtención de cofinanciación por parte de la UCA en el precio de matrícula se clasifican según la siguiente baremación:

% cofinanciación	Tipología *	Evaluación global **
60 %	2	9 a 10
50 %	2	7 a 8
40 %	2	5 a 6
30 %	1	10
20 %	1	8 a 9
10 %	1	5 a 7
0 %	0	5 a 10

***Tipología:**

2 puntos = Coincide al 100% con una de las cuatro tipologías (Recualificación y reciclaje, Especialización profesional, Alfabetización digital o Habilidades interpersonales)

1 punto= Son materias cercanas a una de las cuatro tipologías

0 puntos= No tiene relación con las tipologías propuestas

****Evaluación global:** Según la puntuación obtenida con el baremo.

En el marco de la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Títulos y Calidad o en quien delegue (presidente)
- Director General de Planificación de Títulos (secretario)
- Directora General de Títulos Internacionales y Formación Continua
- Técnico formación continua de la Fundación Universidad de Cádiz (con voz y sin voto)

5. Sistema de Garantía de Calidad

Las microcredenciales estarán avaladas por herramientas de garantía de calidad interna y externa. La calidad externa se basa principalmente en la evaluación de los proveedores y en la eficacia de los procedimientos internos de garantía de calidad de estos.

En tanto no existan normas y procedimientos establecidos se atenderá a las indicaciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales de 20 de julio de 2022, procurando referenciar la calidad según normas, principios o estándares establecidos:

- Sobre la calidad global de la experiencia de aprendizaje y su concordancia con el formato de microcredencial, mediante informe de autoevaluación de los directores (Anexo 4) y aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad de Microcredenciales.
- Sobre las observaciones de las personas que aprenden y partes interesadas acerca de la experiencia de aprendizaje, mediante encuestas específicas de satisfacción.

Será responsabilidad de la dirección de la microcredencial la implementación de los instrumentos para recoger y analizar la información correspondiente al informe de autoevaluación y a las encuestas de satisfacción.

Será función de la dirección de la microcredencial el diseño de las herramientas de información pública del curso, con información mínima del programa formativo, competencias y resultados de aprendizaje a alcanzar, carga de trabajo en créditos, sistema de evaluación, el equipo docente, el cronograma de impartición y cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo de la docencia.

ANEXO 1

MODELO DE COMPROMISO DE DIRECCIÓN

D/D^a _____ con DNI/NIF

_____ y domicilio

en _____ provincia de

_____.

MANIFIESTO:

el compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de microcredenciales aplicable en la Universidad de Cádiz. Asimismo, me comprometo dirigir, desarrollar y evaluar la microcredencial titulada:

_____, propuesta en la convocatoria _____ para ser desarrollada desde _____ hasta _____.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 2

MODELO DE VISTO BUENO DEL CENTRO EN EL QUE SE ADSCRIBE LA MICROCREDENCIAL

_____, en mi calidad
de _____ del
centro _____

CERTIFICO

que la propuesta de microcredencial con

título _____ propuesta

por _____ cuenta con el visto bueno del Centro.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO 3

MODELO DE PROYECTO FORMATIVO

1. Contenidos

2. Metodología

Explica la metodología empleada para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizajes enumerados en la propuesta

3. Calendario

Indica días y horas propuestas para el desarrollo de los contenidos

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos

4. Profesorado

Información del docente				Información de la propuesta	
Nombre y apellidos	Titulación del docente	Institución o empresa a la que pertenece	Años de experiencia en el sector	Horas presenciales (síncronas)	Horas online (asíncronas)
Docente 1					
Docente 2					
Docente 3					
Docente 4					
...					
Total horas				0	0

ANEXO 4

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN

INFORMACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Denominación	
Dirección	
Nivel (MEC)	
Modalidad (presencial, híbrida o virtual)	

AUTOINFORME DE EVALUACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Valoración de los criterios en una escala del 1 al 5 (1 no se cumple – 5 se cumple completamente) o NA (No Aplica).

Criterio 1 (ESG 1.2). Diseño y aprobación del programa formativo

1. Queda establecida la coherencia de su denominación con el plan de estudios	
2. La responsabilidad de la dirección del título está especificada en la propuesta	
3. La carga lectiva es adecuada para el número de créditos establecidos	
4. La microcredencial es de interés profesional, académico o social	
5. Existe adecuación de los objetivos con el nivel MEC de la microcredencial	
6. La modalidad de impartición permite desarrollar los objetivos y adquirir los resultados de aprendizaje	
7. Los resultados de aprendizaje se concretan en conocimientos, habilidades y competencias	

Evidencias del Criterio 1:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Área temática
- Dirección de la microcredencial
- Centro que apoya la microcredencial
- Justificación y finalidad de la microcredencial
- Objetivos

CRITERIO 2 (ESG 1.3). Enseñanza, aprendizaje y evaluación del estudiantado

1. Se describe la metodología de la microcredencial	
2. La metodología permite alcanzar las competencias descritas	
3. Se describen los criterios y sistema de evaluación	
4. Se especifica el calendario académico de la microcredencial	

Evidencias del Criterio 2:

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Contenidos
- Metodología
- Calendario

CRITERIO 3 (ESG 1.4). Admisión

1. El número mínimo y máximo de estudiantes se presenta de forma pública	
2. Los criterios de selección son adecuados y se ajustan a lo establecido en la propuesta de la microcredencial	
3. El perfil de acceso como las eventuales pruebas de admisión son públicos y adecuados	

Evidencias del Criterio 3:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 4 del formulario):

- Número mínimo y máximo de estudiantes
- Perfil del estudiante
- Criterios de selección

CRITERIO 4 (ESG 1.5). Personal docente y de apoyo a la docencia

1. El personal docente reúne el nivel de cualificación o experiencia adecuado para la impartición de la microcredencial	
2. El alumnado está satisfecho con la actuación docente del profesorado	
3. El profesorado está satisfecho con el desarrollo de la microcredencial	

Evidencias del Criterio 4:

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Profesorado

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

CRITERIO 5 (ESG 1.6). Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado

1. Adecuación del lugar de impartición a las características de la docencia y al tamaño del grupo de estudiantes	
2. Disponibilidad y suficiencia de las herramientas y recursos materiales necesarios según la modalidad de la docencia y los resultados de aprendizaje previstos	

Evidencias del Criterio 5:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 2 del formulario):

- Recursos docentes y tecnológicos necesarios

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

CRITERIO 6 (ESG 1.7 y ESG 1.8). Gestión de la información e información pública

1. Se prevén canales de información donde se publicata la información sobre la microcredencial	
2. La información pública es objetiva y corresponde con la información básica necesaria sobre la microcredencial	

Evidencias del Criterio 6:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Objetivos

Web de la universidad de Cádiz sobre microcredenciales:
microcredenciales.uca.es

CRITERIO 7 (ESG 1.1, ESG 1.9 y ESG 1.10). Aseguramiento de la calidad

1. La implantación de microcredenciales responde a una política y estrategia de la institución	
2. Existen procedimientos que garantizan la recogida de información (encuestas, quejas, sugerencias...) que facilitan la revisión de la enseñanza y el establecimiento de acciones de mejora, en su caso	
3. Se definen los órganos responsables de la revisión periódica de las microcredenciales	

Evidencias del Criterio 7

Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 6 de septiembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz.

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

Resultados de encuestas de satisfacción con la microcredencial.

Fecha y firma de la dirección de la microcredencial:

ANEXO 5

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA			
Costes docentes y de coordinación			
Concepto	Número	Valor unidad (75-125€)	Total
Número horas docencia presenciales			
Número horas docencia virtuales			
Número horas tutorización			
Número de horas de evaluación			
Número horas dirección			
Número horas coordinación			
Otros costes directos			
Concepto	Número	Valor unidad	Total
Materiales estudiantes			
Alquiler de espacios (en su caso)			
Otros gastos			

ANEXO 6

INFORMACIÓN QUE DEBE INCORPORAR LA CERTIFICACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

1. *Identificación de la persona que recibe la acreditación.*
2. *Título de la microcredencial.*
3. *País o región de expedición (pueden ser varios).*
4. *Proveedor que expide la microcredencial (pueden ser varios).*
5. *Fecha de expedición.*
6. *Resultados de aprendizaje.*
7. *Carga de trabajo necesario para obtener los resultados de aprendizaje (en créditos ECTS).*
8. *Nivel (y si corresponde, ciclo) de la experiencia de aprendizaje, en su caso conforme al Marco Español de Cualificaciones, al Marco Europeo de Cualificaciones o el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.*
9. *Tipo de evaluación.*
10. *Forma de participación en la experiencia de aprendizaje.*
11. *Procedimientos de aseguramiento de la calidad que respaldan la microcredencial.*

Elementos opcionales que se podrán incluir de forma adicional, cuando proceda; entre otros:

1. *Requisitos previos de acceso a la experiencia de aprendizaje.*
2. *Objetivos de la microcredencial.*
3. *Volumen de trabajo práctico necesario o prácticas curriculares, para obtener los resultados de aprendizaje (en horas).*
4. *Entidad, institución, organismo, empresa, en la que se ha realizado el aprendizaje o las prácticas (si fuera diferente del proveedor).*
5. *Calificación obtenida en la evaluación.*
6. *Supervisión de la identidad de la persona que aprende durante la evaluación (evaluación no supervisada evaluación supervisada in situ, evaluación supervisada en línea).*
7. *Verificación de la identidad durante la evaluación de la persona que aprende.*
8. *Opciones de integración en estructuras modulares o acumulabilidad (microcredencial autónoma, independiente, o integrada, acumulable para otra credencial).*

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueban las tarifas 2025 de los encargos a medio propio de la Fundación Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las tarifas 2025 de los encargos a medio propio de la Fundación Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

TARIFAS 2025 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (FUNDUCA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La conversión de la Fundación a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz se aprobó por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022).

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación procedió el 29 de junio de 2022 a aprobar los nuevos estatutos adecuados y ajustados a su nueva naturaleza jurídica, acordándose la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El 6 de noviembre de 2023 se procedió a elevar a público el cambio de denominación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz pasando a denominarse Fundación Universidad de Cádiz.

El nuevo modelo de relación Fundación-Universidad se sustenta en determinados instrumentos denominados encargos a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a través de los cuales la UCA, en tanto poder adjudicador, encarga a la Fundación, la actuación y gestión de unas determinadas actuaciones o servicios de interés para la universidad.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, la Universidad de Cádiz, como poder adjudicador, podrá organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

En el apartado 2a) del artículo 32 de la LCSP, se recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se

subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifa a las actividades subcontratadas.

Así, dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa, actualmente Fundación de la Universidad de Cádiz, como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades (BOUCA nº 374, de 14 de febrero de 2023), **se someten a aprobación las tarifas 2025 de los siguientes Encargos a la Fundación Universidad de Cádiz, como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz**, que deberán incluirse en los encargos a medio propio, que sustituirán o modificarán los encargos publicados en el BOUCA 419 de 16 de octubre de 2024 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 11 de octubre de 2024:

1. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de las Enseñanzas propias.
 - 1.1 Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de microcredenciales (Anexo pendiente de aprobación y publicación).
2. Servicio de Apoyo a la Gestión Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
3. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de la Escuela Infantil “La Algaida”.
4. Servicio de Apoyo a la Gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del Emprendimiento.
5. Servicio de Apoyo la Gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”.
6. Servicio de Apoyo a la Gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la UCA.
7. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la promoción del empleo.
8. Servicio de Apoyo a la Gestión de la promoción de la internacionalización.
9. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para recabar información de los grupos de interés de la UCA.
10. Servicio de Apoyo a la Gestión de preinscripción de Másteres Oficiales.
11. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la internacionalización de títulos UCA.

1. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias para la formación permanente, reguladas en el Capítulo VIII del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*:

- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (30-59 ECTS).
- Diploma de Experto (menos de 30 ECTS).
- Certificados (no titulación) (hasta 30 ECTS).
- Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 1.346.447,63 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Enseñanzas propias, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	245.578,32	Ingresos Externos (Matricula / Convenios) (3)	1.346.447,63
Coste de Personal Docente (1)	750.223,38	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	12.003,57		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	57.016,98		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	148.346,51		
Costes Generales e Indirectos (2)	133.278,87		
TOTAL	1.346.447,63	TOTAL	1.346.447,63

(1) La Fundación destinará 7.637 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 2.267 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA y 15.004,5 horas docentes.

(3) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz.

El importe de la tarifa/hora es de 52,8 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian las Enseñanzas propias tienen su origen en las matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. Para fijar la propuesta del precio aplicable a las Enseñanzas propias se ha tomado como referencia las modalidades de Enseñanzas propias reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los Precios públicos de los títulos de Máster vigentes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y

administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, o sus modificaciones. Las enseñanzas propias ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que apruebe el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2025.

1.1 ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS: PLAN DE MICROCREDENCIALES.

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias “**Plan de Microcredenciales**”, según lo regulado en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el marco del “Plan de Microcredenciales UCA”. El Plan de Microcredenciales UCA se encuentra alineado con el Plan de Acción para el desarrollo de las microcredenciales universitarias en España: “Plan Microcreds” al objeto de dar respuesta las necesidades de recualificación de la población adulta (25 a 64 años) e impulsar la formación a lo largo de la vida con una oferta de alto impacto educativo y laboral, conectando con el sector productivo del entorno.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 388.219,06€.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. Adicionalmente, la compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 190.000,00 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste Producción (Docentes (1),Materiales, Indemnizaciones)	371.501,49 €	Ingresos Externos (Matricula / Convenios) (2)	198.219,06 €
Coste de Personal de Organización (1)	16.717,57 €	Compensación Tarifaria UCA	190.000,00 €
TOTAL	388.219,06	TOTAL	388.219,06

(1) La Fundación destinará 520 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico y Administrativos) y 7.430 horas docentes.

(2) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 52,8 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- Matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. El precio se fija conforme a lo establecido para el conjunto de las Enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2025, aplicando una reducción entre el 10% y el 60% del precio resultante.
- Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se

asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2025, aplicando precios reducidos en respuesta a los objetivos establecidos en el Plan de Microcredenciales UCA, y el Plan Estatal MicroCreds.

2. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS (CSLM).

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), que comprende los siguientes servicios:

- A) Español como lengua extranjera (ELE)
- B) Idiomas extranjeros (alemán, árabe marroquí, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otros), programas de español y lenguaje de signos español (presencial y virtual)
- C) Formación práctica para profesores de español (presencial y virtual)
- D) Acreditación oficial de nivel idiomático (español, inglés, francés y ruso)
- E) Formación a medida (todos los idiomas)

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 914.670,57 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal de Organización (1)	87.462,74	Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3)	914.670,57
Coste de Personal Docente (1)	535.785,77	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	1.845,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	11.733,92		
Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual)	190.036,39		
Costes Generales e Indirectos (2)	87.806,75		
TOTAL	914.670,57	TOTAL	914.670,57

(1) La Fundación destinará 21.620 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 1.142 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de tarifas/precios para la oferta del CSLM aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 40,18 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian la actividad del CSLM tienen su origen en las matrículas de los usuarios que acceden a la oferta de actividades formativas. Los cursos ofertados por el CSLM se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2025.

3. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión educativa, económica y administrativa de la Escuela Infantil La Algaida, ubicada en el Campus de Puerto Real, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de todos los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno. La Escuela Infantil tienen una capacidad de 54 plazas, para atender niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 312.227,12 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. Adicionalmente, la compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 159.235,83 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal Educativo (1)	225.236,73	Ingresos Externos (Matrícula) (3)	62.991,29
Material	4.823,52	Subvención bonificación Matrícula (4)	90.000,00
Otros (Empresa limpieza, Servicio Comedor, Plan Autoprotección y Seguros)	52.185,96	Compensación Tarifaria UCA	159.235,83
Costes Generales e Indirectos (2)	29.980,91		
TOTAL	312.227,12	TOTAL	312.227,12

(1) La Fundación destinará 11.528 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Maestras y Auxiliares de Guardería).

(2) La Fundación destinará 485 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios mensuales de los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo

(4) Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El importe de la tarifa/hora es de 25,99 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- a. Matrículas de las familias y otros servicios, que recaudará la Fundación a cuenta de la Universidad, un total de 62.991,29 euros, resultado de la aplicación de los precios mensuales a los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, fijados por los centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Los precios mensuales vigentes para la Escuela Infantil la Algaida son: son 240,53 € para la Atención Socioeducativa y 92,00 € para el comedor. En el curso 2025/2026 tendrán efectos los precios mensuales establecidos por Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, (BOJA N.º 51 de 17/03/2025) por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo de la Consejería de Desarrollo Educativo y

Formación Profesional (BOJA N.º 45 de 07/03/2025), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía provenientes de la parte bonificada para el pago de las mensualidades citadas en el punto anterior, que asciende a 90.000 euros, fruto del convenio que la Universidad de Cádiz firmó con la Consejería de Educación, tras hacerse cargo de esta competencia a partir del Decreto 149/2009. La Universidad aportará la subvención a la Fundación.
- c. Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas y subvención de la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2025 (Acción Social de los Empleados y Actuaciones de Acción Social y Solidaria).

4. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, INICIATIVAS, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 123.810,65 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 123.810,65 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Coste de Personal (1)	110.412,33	Compensación Tarifaria UCA	123.810,65
Material	300,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	1.000,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	12.098,32		
TOTAL	123.810,65	TOTAL	123.810,65

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 259 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 39,42 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

5. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LA CALETA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz. Esta gestión incluye selección de estudiantes que se alojan, mantenimiento, gestión económica y administrativa, y cualquier actividad para garantizar el buen funcionamiento de la Residencia.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 166.855,40 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de la Residencia Universitaria La Caleta, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal- Conserjería (1)	38.236,44	Ingresos Alojamiento (3)	166.855,40
Costes Personal- Administración (1)	32.900,88	Compensación Tarifaria UCA	A liquidación
Material	9.638,42		
Otros (Seguros, Mantenimiento del edificio, otros)□	69.757,48		
Costes Generales e Indirectos (2)	16.322,18		
TOTAL	166.855,40	TOTAL	166.855,40

(1) La Fundación destinará 2.853 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio.

(2) La Fundación destinará 352 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 52,06 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los precios aplicables en el curso 2024/2025 en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 223€ persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 288 € persona /mes

Los precios aplicables en el curso 2025/2026 en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 229 € persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 296 € persona /mes

6. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORAMIENTO DE CONTENIDOS DEL CAMPUS VIRTUAL UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, como servicio de apoyo a la docencia y a la difusión del conocimiento, basado principalmente en Moodle, como sistema de gestión de aprendizaje libre. Estos servicios comprenden la gestión integral del campus virtual, así como servicios de asesoría para creación de contenidos y su publicación.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 109.549,49 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 109.549,49 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	99.030,89	Compensación Tarifaria UCA	109.549,49
Costes Generales e Indirectos (2)	10.518,59		
TOTAL	109.549,49	TOTAL	109.549,49

El importe de la tarifa/hora es de 35,98 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

7. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Objeto: A través del presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo para la gestión y el desarrollo de actividades para la promoción del empleo de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 58.951,12 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 58.951,12 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	32.381,20	Compensación Tarifaria UCA	58.951,12
Costes Personal- Administración (1)	19.027,24		
Otros (Seguros y otros)□	1.847,54		
Costes Generales e Indirectos (2)	5.695,15		
TOTAL	58.951,12	TOTAL	58.951,12

(1) La Fundación destinará 2.033 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 100 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 27,64 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

8. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de la promoción de la internacionalización, para fomentar las relaciones y proyectos educativos, científicos, culturales y multidisciplinares con los países en los que la UCA tiene establecidas las líneas prioritarias de internacionalización, así como la gestión y atención a la Comunidad Internacional UCA a través del Internacional Welcome Center (IWC).

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 123.219,29 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 123.219,29 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes de personal directo (1)	100.107,99	Compensación Tarifaria UCA	123.219,29
Material	700,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	8.000,00		
Otros	800,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	13.611,30		
TOTAL	123.219,29	TOTAL	123.219,29

(1) La Fundación destinará 2882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 202 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 39,95 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

9. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades que tienen como finalidad recabar información de los grupos de interés de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI, egresados y empleadores) mediante metodología de encuestas u otras determinadas por la Universidad.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 84.910,06 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 84.910,06 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	76.553,65	Compensación Tarifaria UCA	84.910,06
Material	200,00		
Costes Generales e Indirectos (2)	8.156,40		
TOTAL	84.910,06	TOTAL	84.910,06

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 128 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 28,21 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

10. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PREINSCRIPCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de preinscripción de másteres oficiales, que comprende la atención a todos los estudiantes en la fase de preinscripción, gestión de las solicitudes de estudiantes extranjeros relacionadas con la tramitación de visados y solicitud de becas internacionales.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 46.447,42 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 46.447,42 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	41.981,50	Compensación Tarifaria UCA	46.447,42
Costes Generales e Indirectos (2)	4.465,92		
TOTAL	46.447,42	TOTAL	46.447,42

(1) La Fundación destinará 1.534 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 71 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 28,94 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

11. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE TÍTULOS UCA

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la internacionalización de títulos UCA. Comprende las actividades que contribuyen a poner en marcha Títulos Internacionales, tanto de Grado, Máster como de Doctorado, especialmente en el marco de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE) y de los Programas Erasmus Mundus de la Universidad de Cádiz

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 63.774,52€.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 63.774,52€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Costes Personal (1)	46.496,97	Compensación Tarifaria UCA	63.774,52
Material	400,00		
Indemnizaciones (dietas, transporte)	10.805,04		
Costes Generales e Indirectos (2)	6.072,51		
TOTAL	63.774,52	TOTAL	63.774,52

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico).

(2) La Fundación destinará 76 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 42,04 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias y de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias y de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”, en los siguientes términos:

PRECIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2025

MODIFICACIÓN del documento de precios 2025 de Enseñanzas propias: Se añade un nuevo apartado cuarto para las microcredenciales que se impartan dentro del “Plan de Microcredenciales UCA”

Los precios de matrícula aplicables a las Enseñanzas Propias debían adaptarse al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, recogiendo las debidas particularidades de orden organizativo y económico de las actividades de formación permanente.

Los precios de las Enseñanzas propias de acuerdo con el artículo 57.4 c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. Así, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 46 establece que corresponde al Consejo de Gobierno proponer la aprobación de precios públicos por actividades universitarias, debiendo el Consejo Social aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias conforme al artículo 20.2d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Tras el análisis de los costes de prestación del servicio de las enseñanzas propias, en cada una de las modalidades de formación permanente recogidas en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, se proponen los siguientes precios:

PRIMERO. Atendiendo a los costes directos e indirectos para la organización y gestión de las Enseñanzas Propias, que vienen ofertándose por la Universidad de Cádiz, mediante la gestión por parte de la Fundación de la Universidad de Cádiz, y en función de las modalidades de formación permanentes establecidas del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se establecen los siguientes precios/crédito, de conformidad a la nueva organización de las enseñanzas propias mediante créditos ECTS:

Enseñanzas Propias Real Decreto 822/2021	Créditos ECTS (1--> 10 horas docencia)	Precio Crédito		
		Máx	Med.	Min
Máster Formación Permanente	60-120 créditos	82,06 €	49,24 €	24,62 €
Diploma de Especialización	30-59 créditos	65,65 €	39,39 €	19,69 €
Diploma de Experto	Menos de 30 créditos	60,00 €	39,00 €	17,00 €
Certificados (no titulación)	Hasta 30 créditos	41,03 €	24,62 €	12,31 €
Micromodulos o microcredenciales	Hasta 15 créditos	95,00 €	60,00 €	45,00 €

1. **Master de Formación Permanente (60,90 y 120 ECTS).** Se establecen horquillas de precios basadas en los precios públicos de los títulos de Máster aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza (vigente el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas). Las horquillas de los precios establecidas, en los últimos años, fijaban los costes de la prestación de servicio en función del número de matrícula formalizada por un estudiante, de modo que a partir de la cuarta matrícula el precio aplicado siempre debían cubrir el 100% de los costes de la prestación de los servicios.

Los Máster de Formación Permanente requieren de una gestión similar a la establecida para los títulos de Máster Oficial, por lo que el precio / crédito máximo se corresponde con el establecido para los grupos de mayor experimentalidad (82,06€ el crédito), reduciéndose hasta un mínimo de 24,62€, que supone un 30% del precio máximo. El precio/crédito, dentro de la horquilla propuesta, se fijará en función de los costes reales de la prestación del servicio, fijados en el presupuesto de la actividad formativa previamente a su inicio.

2. **Diploma de Especialización (30-59 ECTS).** Se establecen como referencia los precios del Máster de Formación Permanente, reduciendo la horquilla del precio/crédito en un 20%. El precio/crédito, dentro de la horquilla propuesta, se fijará en función de los costes reales de la prestación del servicio, fijados en el presupuesto de la actividad formativa previamente a su inicio.
3. **Diploma de Experto (Menos 30 ECTS).** En función de los costes de la prestación del servicio, tomando como referencia, los costes reales de los últimos cinco años, se propone una horquilla precio/crédito que entre un máximo de 60 euros/créditos y un mínimo de 17 euros/crédito.
4. **Certificados (no titulación) (Hasta 30 ECTS).** En función de los costes de la prestación del servicio, tomando como referencia, los costes reales de los últimos cinco años, se propone una horquilla precio/crédito entre un máximo de 41,03 euros/créditos y un mínimo de 12,31 euros/crédito.
5. **Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).** En función de los costes de la prestación del servicio, tomando como referencia, los costes reales de los últimos cinco años, se propone una horquilla precio/crédito que entre un máximo de 95 euros/créditos y un mínimo de 45 euros/crédito.

SEGUNDO. El coste de una actividad formativa que excediera de la horquilla máxima prevista para cualquier modalidad de formación permanente, tendrá carácter excepcional y deberá ser debidamente justificado y aprobado por el órgano de la UCA con competencia en materia de enseñanzas propias.

TERCERO. Los micromódulos o microcredenciales, especialmente lo que tengan carácter habilitante y acrediten una determinada actividad profesional, tendrá el precio/crédito que sea acorde con la actividad formativa.

CUARTO. Los micromódulos o microcredenciales que se impartan dentro del Plan de Micro credenciales UCA tendrá el precio/crédito de acuerdo con el coste de la prestación del servicio, con una reducción de entre el 10% y el 60%, de acuerdo con los criterios, que se acuerden a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de títulos propios, alineados con los objetivos Plan de Acción para el desarrollo de las microcredenciales universitarias en España: “Plan Microcreds”, y siempre que se trate de población adulta entre 25 a 64 años

QUINTO. En las actividades formativas con costes exclusivamente de gestión y por las que no se repercute matrícula en los usuarios de la actividad formativa, el coste de gestión que deberá abonar la entidad proponente del curso será de 150 euros en cursos de hasta seis matriculados, y de 25 euros por estudiante en cursos de más de seis matriculados.

SEXTO. Las presentes tarifas y costes de gestión se aplicarán a las nuevas enseñanzas propias que se organicen y aprueben [a partir de la fecha de aprobación.](#)

PRECIOS RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ “LA CALETA” 2025

MODIFICACIÓN del documento de precios 2025 de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”. Se actualiza el precio del curso académico 2025-26 al IPC real 2024 (2,8%) y se añade el precio para las estancias durante los meses de julio a septiembre de 2025.

Los precios aplicables a las Residencia de “la Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz, son los siguientes:

Curso académico 2024/2025:

- Vivienda de 2 dormitorios: 288 euros mensual por plaza.
- Vivienda de 4 dormitorios: 223 euros mensual por plaza

Curso académico 2025/2026:

- Vivienda de 2 dormitorios: 296 euros mensual por plaza.
- Vivienda de 4 dormitorios: 229 euros mensual por plaza

Estancias durante los meses de julio a septiembre:

Destinadas a programas de intercambio y otros programas educativos, ofertando las habitaciones no ocupadas por estudiantes con plaza durante el curso académico:

Julio de 2025

- Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 881 euros mensual / 511 euros 14 días
- Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 715 euros mensual / 450 euros 14 días.
- Vivienda de 4 dormitorios: 930 euros mensual / 560 euros 14 días.

Agosto de 2025

- Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 968 euros mensual / 561 euros 14 días
- Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 786 euros mensual / 497 euros 14 días.
- Vivienda de 4 dormitorios: 1.026 euros mensual / 616 euros 14 días.

Septiembre de 2025 (hasta el 15 de septiembre)

- Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 547 euros quincena
- Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 482 euros quincena.
- Vivienda de 4 dormitorios: 601 euros quincena.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO
Escuela Superior de Ingeniería	D.	César	López López	Grado en Ingeniería Aeroespacial	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Juan Diego	Oliva Pacheco	Grado en Ingeniería Aeroespacial	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Beatriz	Armillas Mateos	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Carlos	Moreno Muñoz	Grado en Ingeniería Eléctrica	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Aroa	Guerrero Leva	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Javier	Tena Wilson	Grado en Ingeniería Informática	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Alejandro	Guitarte Fernández	Grado en Ingeniería Informática	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Beatriz	Armillas Mateos	Grado en Ingeniería Mecánica	Grado	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Juan Manuel	Castilla Bonete	Máster en Ingeniería Industrial	Máster	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Manuel	Cano Crespo	Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Máster	2023/2024
Escuela Superior de Ingeniería	D.ª	Mónica Yulieth	Reyes Pineda	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Máster	2023/2024
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.ª	Alba	Martínez Cánovas	Grado en Ciencias del Mar	Grado	2023/2024
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.ª	Alba	Martínez Cánovas	Grado en Ciencias Ambientales	Grado	2023/2024
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Carlos	Hernández-Blanco Alarcón de la Lastra	Máster en Acuicultura y Pesca	Máster	2023/2024
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.ª	Ana	Otero Ruiz	Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural	Máster	2023/2024

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D. ^a	María Fernanda	Hernández Zamora	Máster en Gestión Integral del Agua	Máster	2023/2024
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Enrique	Varea Loayza	Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales	Máster	2023/2024
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Juan	Rodríguez Márquez	Máster en Oceanografía	Máster	2023/2024
Facultad de Derecho	D. ^a	Alba	Prieto Alhama	Grado en Criminología y Seguridad	Grado	2023/2024
Facultad de Derecho	D.	Javier	Cacabelos Chaves	Grado en Criminología y Seguridad	Grado	2023/2024
Facultad de Derecho	D.	Daniel	Moguel Ruiz	Grado en Derecho	Grado	2023/2024
Facultad de Derecho	D.	Miguel	Latorre Pérez	Grado en Derecho	Grado	2023/2024
Facultad de Derecho	D.	Rodrigo	Espinosa de los Monteros Valverde	Grado en Derecho	Grado	2023/2024
Facultad de Derecho	D. ^a	Carmen María	Espinosa Gavira	Grado en Derecho	Grado	2023/2024
Facultad de Derecho	D. ^a	Esperanza	Pendón Pérez	Máster Universitario en Abogacía y Procura	Máster	2023/2024
Facultad de Derecho	D. ^a	Laura	Roldán González	Máster Oficial Bilingüe en Relaciones Internacionales y Migraciones	Máster	2023/2024
Facultad de Derecho	D.	Francisco Manuel	Román Jurado	Máster Universitario en Violencia Criminal: características, prevención y tratamiento de la violencia	Máster	2023/2024
Facultad de Derecho	D. ^a	Laura	Cortés Robayo	Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Máster	2023/2024

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y Afanas San Fernando para el desarrollo del Máster en Formación Permanente en Atención Temprana.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y Afanas San Fernando para el desarrollo del Máster en Formación Permanente en Atención Temprana.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba convenio denominado: Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades con AIMPLAS (Asociación de investigación de Materiales) para convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento convenio denominado: Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades con AIMPLAS (Asociación de investigación de Materiales) para convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso de la infraestructura verde a través de la generación del conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Académica entre las Universidades de Huelva, Almería, Cádiz y Málaga para desarrollar el Título Conjunto de Máster Universitario en Psicología Educativa.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Cooperación Académica entre las Universidades de Huelva, Almería, Cádiz y Málaga para desarrollar el Título Conjunto de Máster Universitario en Psicología Educativa.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Psicología de Andalucía Occidental para la Continuidad del Aula Universitaria de Psicología del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Psicología de Andalucía Occidental para la Continuidad del Aula Universitaria de Psicología del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se ratifica el Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre las Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para la puesta en marcha del “Programa de Becas de Postgrado Federico García Lorca-Andalucía”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 23.º del Orden del día, ratificó el Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria entre las Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para la puesta en marcha del “Programa de Becas de Postgrado Federico García Lorca-Andalucía”.

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción I/SG01/2025 de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz sobre apoderamientos y régimen de la representación para la recogida de títulos oficiales.

INSTRUCCIÓN I/SG01/2025 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE APODERAMIENTOS Y RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS OFICIALES

La retirada de títulos oficiales por los interesados se reguló expresamente por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988, permitiendo que aquel que no pudiera hacerlo directamente, pudiera autorizar a un tercero mediante poder notarial. Esta regulación tenía su base en las facultades de desarrollo normativas contempladas en el R.D. 185/1985, de 23 de enero (disposición final segunda) y en el R.D. 1496/1987, de 6 de noviembre (disposición final quinta). La derogación expresa de ambas normas por medio, respectivamente, del R.D. 778/1998, de 30 de abril, y del R.D. 55/2005, de 21 de enero, plantean no pocas dudas sobre la continuidad de la vigencia de dicha Orden de 8 de julio de 1988, ante el alcance de la transformación del objeto de regulación.

En paralelo a esta circunstancia, es preciso tener en cuenta los cambios legislativos producidos con posterioridad a la Orden de 8 de julio de 1988, y en los que se vienen a regular con carácter general la relación entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituida por la hoy vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo art. 5 se establece el régimen de la representación de los interesados, admitiendo que la misma pueda ser acreditada mediante cualquier medio válido en Derecho, incluido el otorgamiento *apud acta*, en este último caso supuesto que ya venía contemplado en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958.

La aplicabilidad de la Orden de 8 de julio de 1988, que circunscribe la acreditación de la representación sólo al poder notarial, ha venido manteniéndose por las universidades españolas, pese a su alejamiento de la evolución del régimen general de representación que viene admitiéndose hoy

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Fecha	10/04/2025 14:50:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Página	1/6



día en nuestro ordenamiento jurídico, con base en la ausencia de derogación expresa, de un lado, y del carácter de norma especial, aplicable frente a la general, de otro. Los problemas que ello plantea fueron puestos de manifiesto en un procedimiento seguido por el Defensor del Pueblo, que trasladó la recomendación a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), para que las universidades adaptaran sus normas internas con el objetivo de flexibilizar el procedimiento de recogida de títulos oficiales universitarios por tercera persona, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, lo que a su vez fue comunicado a la Universidad de Cádiz el 9 de mayo de 2023.

A la vista de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), con el objeto de acomodar la recogida de títulos universitarios al actual marco normativo, se dicta la presente Instrucción.

Primero. Otorgamiento de la representación para la recogida de un título oficial por tercera persona.

1. El estudiante que no pueda recoger personalmente un título académico oficial expedido por la Universidad de Cádiz, podrá autorizar a un tercero para que lo haga en su nombre, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante podrá utilizar los siguientes medios para otorgar la representación en el trámite de recogida del título:
 - a) Apoderamiento *apud acta* por comparecencia personal en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz.
 - b) Apoderamiento *apud acta* por comparecencia en el Registro electrónico de la Universidad de Cádiz.
 - c) Apoderamiento por poder notarial.
3. En todo caso, el estudiante podrá solicitar a la Universidad de Cádiz el envío de su título a la Delegación del Gobierno, Embajada y Oficina consular más

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Fecha	10/04/2025 14:50:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Página	2/6



próximo a su localidad de residencia, para su retirada personal, debiendo abonar previamente las tarifas establecidas para dicho trámite.

Segundo. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia personal en las oficinas de Registro.

1. El estudiante podrá apoderar a un tercero para la recogida de un título oficial personándose ambos en alguna de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cádiz existente en los cuatro Campus. En la comparecencia deberán presentar el impreso que se adjunta como Anexo a la presente Instrucción, debidamente cumplimentado, y firmarlo ante funcionario habilitado, aportando su DNI/NIE/Pasaporte a los solos efectos de la comprobación de su identidad.
2. Una vez firmado, la oficina de asistencia en materia de registro procederá a sellar el documento de apoderamiento, y previo su escaneo y archivo, devolverá la copia sellada a los comparecientes.
3. Una copia del apoderamiento sellado por la oficina de asistencia en materia de registro será remitido a los comparecientes, por correo electrónico, así como a la oficina o unidad que sea encargada de la entrega del título en la Universidad de Cádiz.
4. Para la entrega del título al representante será necesario la presentación ante la oficina encargada de su entrega del original de la copia de apoderamiento sellada, a los simples efectos de la comprobación de la acreditación y de la identidad del representante. Para esto último será necesaria la exhibición del documento oficial que permita dicha comprobación.

Tercero. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia en el Registro electrónico de la Universidad de Cádiz.

1. El apoderamiento por comparecencia electrónica se realizará a través de la presentación de una instancia genérica mediante la sede electrónica de la Universidad de Cádiz, dirigida al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.
2. El estudiante deberá presentar una instancia genérica solicitando el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Fecha	10/04/2025 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Página	3/6	

reconocimiento de la representación, y acompañar a la misma el impreso que se adjunta como Anexo a la presente Instrucción, debidamente cumplimentado y firmado de forma electrónica por el representante y el representado.

3. Para la entrega del título, el representante deberá acudir con una copia de la solicitud presentada, en la que conste la fecha y registro de la misma.

Cuarto. Apoderamiento mediante poder notarial.

1. El apoderamiento para la recogida de título académico expedido por la Universidad de Cádiz podrá realizarse mediante poder notarial otorgado en España.

2. El poder notarial podrá ser otorgado por notario extranjero o figura equivalente en las embajadas o consulados españoles. En el caso de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, el apoderamiento deberá estar legalizado, bien vía apostilla de La Haya, bien vía representación consular española.

3. Si el poder se otorgara en un idioma distinto del castellano, deberá aportarse una traducción jurada. Si se trata de un país ajeno a la Unión Europea, la traducción deberá estar legalizada, bien vía apostilla de La Haya, bien vía representación consular española.

Quinto. Efectos del apoderamiento.

1. El apoderamiento tendrá efectos para la retirada del título descrito en el impreso que se adjunta como Anexo o en el poder notarial, sin que pueda ser reconocido para cualquier otro título.

2. Una vez producida la entrega del título académico, el apoderamiento cesará en sus efectos.

Sexto. Revocación del apoderamiento.

El estudiante que hubiera otorgado un apoderamiento para la retirada del título podrá revocarlo en cualquier momento, por cualquiera de los medios reconocidos en la presente Instrucción, sin que sea necesariamente el utilizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Fecha	10/04/2025 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Página	4/6	

para su otorgamiento.

Disposición Final

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

En Cádiz, el día de su firma

Manuel Jesús Rozados Oliva
 Secretario General de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Fecha	10/04/2025 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Página	5/6	

ANEXO I

IMPRESO DE APODERAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS
OFICIALES EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D./Dña (otorgante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título oficial	
Centro universitario	

OTORGA LA REPRESENTACIÓN A

D./Dña. (representante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

PARA LA RETIRADA DE TÍTULO OFICIAL EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

En prueba de conformidad, y respondiendo de la veracidad de los datos aportados, firman
el presente documento, en ____, a ____ de ____ de _____

El/la otorgante

El/la representante

Fdo.

Fdo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Fecha	10/04/2025 14:50:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4YHCZ5W2RJMJA4VA4ZRA44	Página	6/6	